

# **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA RECHAZANDO LA POSIBILIDAD DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN LA FÁBRICA DE CEMENTOS DE LA EMPRESA COSMOS**

---

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La fábrica de cementos está instalada en la ciudad de Córdoba desde el año 1931, habiendo pertenecido a distintos grupos empresariales. Actualmente ostenta la denominación COSMOS siendo su titular la empresa Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía S.A. que pertenece al grupo empresarial CIMPOR. En su día se ubicó en la zona noreste de la ciudad, por la proximidad a las canteras que le suministraban la materia prima. Con el paso del tiempo, el desarrollo urbanístico de la ciudad ha dejado esta fábrica plenamente incorporada dentro del núcleo urbano, formando parte del Polígono Industrial de Pedroche, muy próxima a viviendas y centros educativos.

La actividad de esta industria ha tenido un fuerte impacto ambiental a consecuencia de las canteras abiertas en parajes de gran valor ecológico y paisajístico de nuestro entorno periurbano, como La Campiñuela. Asimismo, comporta la emisión de ruidos, humo y polvo en suspensión que ocasionan las lógicas molestias entre la población circundante y abarcan a una amplia extensión de la ciudad. Sin embargo, tales molestias vienen siendo asumidas por los cordobeses y cordobesas como un inconveniente inevitable y a ello han contribuido las medidas de control ambiental y las mejoras en las instalaciones, llevadas a cabo por la empresa tras la presión vecinal durante años, que han reducido en lo posible las emisiones.

Para aumentar su rentabilidad y beneficios, la empresa se ha propuesto desde hace años incinerar residuos en sus hornos, a fin de utilizarlos como combustible y obtener adicionalmente ingresos por la actividad de valorización de estos residuos, que constituye una modalidad de eliminación de los mismos. A tal efecto, el 15 de mayo de 2005 se le concedió licencia municipal de obras para la modernización de sus instalaciones. Posteriormente, solicitó a la Consejería de Medio Ambiente la preceptiva Autorización Ambiental Integrada que le fue concedida por el Delegado Provincial en Córdoba con fecha 2 de marzo de 2007. Conviene señalar que, en la tramitación de este expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Córdoba la emisión del informe sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su

competencia, no habiéndose recibido respuesta de la Corporación Municipal, salvo copia del informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico. Tampoco hubo posibilidad real de que los vecinos y vecinas pudieran personarse como parte interesada en este procedimiento para formular, individual o colectivamente, alegaciones al mismo, dada la falta de publicidad y transparencia efectivas en el curso de su tramitación.

La empresa COSMOS argumenta que la actividad de valorización de residuos se está llevando a cabo en muchas otras industrias cementeras de nuestro país, como alternativa a la utilización de los combustibles derivados del petróleo. Sin embargo, lo relevante en este caso es la ubicación de la fábrica en pleno núcleo urbano, por lo que los riesgos de sus emisiones a la atmósfera afectarían a gran cantidad de personas al diseminarse por la ciudad de Córdoba, siendo especialmente intensos por la proximidad de viviendas y centros educativos.

Los residuos que la cementera pretende incinerar están constituidos por neumáticos usados, plásticos agrícolas, lodos de tratamiento de aguas residuales y residuos urbanos mezclados. Está comprobado que la combustión de estos materiales en los hornos produce gran cantidad de productos químicos tóxicos como el dióxido de azufre, ácidos clorhídrico y fluorhídrico, metales (talio, mercurio, cadmio y plomo, entre otros), dioxinas y furanos. La inhalación de dichos productos químicos tiene serios efectos sobre la salud que se manifiestan en enfermedades respiratorias, alergias, alteraciones hormonales y distintas formas de cáncer.

Por estas razones, cuando en el año 2007 la empresa COSMOS anunció su intención de iniciar las actividades de incineración de residuos, la ciudadanía cordobesa reaccionó con movilizaciones y todos los grupos políticos que en aquel momento formaban parte de la Corporación Municipal expresaron su oposición. Como consecuencia, la empresa se retractó y declaró públicamente que renunciaba a su proyecto de incineración.

En el Pleno Ordinario celebrado por este Ayuntamiento el día 3 de abril de 2008, el entonces portavoz del Grupo Municipal Popular y actual Alcalde de la ciudad presentó una Moción sobre la calidad del aire en la que, entre otros acuerdos, proponía la adopción de medidas de evaluación y control de la calidad del aire en la zona afectada por la cementera.

Sin embargo, a finales del pasado año 2011, defraudando la confianza en su palabra, la dirección de COSMOS volvió a presentar la incineración de residuos como garantía de viabilidad de la factoría en Córdoba y anunció que comenzarían con ella próximamente. La lógica preocupación e irritación de la ciudadanía dio lugar inmediatamente a la

constitución de una Plataforma que integra a 30 colectivos entre los que se encuentran asociaciones vecinales, AMPAs, asociaciones ecologistas y partidos políticos, que están llevando a cabo actividades de información, sensibilización y manifestación pública del rechazo rotundo a este proyecto por los riesgos que comporta para la salud de toda la población cordobesa.

Ni los filtros que pueda instalar la fábrica ni los controles periódicos de emisiones atmosféricas que pueda realizar la administración, garantizan con seguridad la eliminación de riesgo de toxicidad, dada la volatilidad y pequeñísimo tamaño de alguna de las moléculas derivadas de la combustión de los residuos que se incinerarían en la cementera. Por otra parte, cualquier incidente, negligencia o escape accidental tendrían graves consecuencias por la existencia de viviendas y centros escolares a menos de 200 metros de la industria.

El comienzo de la actividad de incineración (valorización) de residuos está sometido a la preceptiva autorización municipal, sin perjuicio de los controles y comprobaciones que competan a otras administraciones. Por lo tanto, está en manos de la Corporación Municipal evitar este riesgo para la salud y seguridad de los cordobeses y cordobesas, en ejercicio de su responsabilidad de protección del interés público y aplicación del principio de precaución.

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de los ayuntamientos (art.9) las siguientes en relación con la materia que nos ocupa:

- La ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.
- La promoción, defensa y protección del medio ambiente.
- La promoción, defensa y protección de la salud pública.

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

## **ACUERDOS**

1- Rechazar categóricamente cualquier actividad de incineración de residuos en la fábrica de cementos COSMOS o en cualquier otra instalación ubicada en el núcleo urbano de la ciudad de Córdoba o próxima a él, adoptando todas las medidas legales al alcance de esta Corporación Municipal para impedir la realización de tales actividades, a fin de evitar riesgos en la salud y seguridad de la población residente.

2- Denegar la licencia de nueva actividad que pudiera solicitar, en su caso, la empresa cementera COSMOS para iniciar la incineración (valorización) de residuos en sus instalaciones.

3- Solicitar a la Delegación de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente la revisión en sentido desfavorable de la Autorización Ambiental Integrada relativa a la actividad de valorización de residuos en la fábrica de cementos COSMOS, entendiéndose que debe aplicársele la nueva normativa que ha entrado en vigor con posterioridad a la autorización concedida el 2 de marzo de 2007 (Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 239/2011 de 12 de julio por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico; Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 73/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía).

4- Apoyar y facilitar en el ámbito de competencias municipales, cuantas iniciativas pueda plantear la empresa COSMOS para garantizar y desarrollar la actividad económica y la generación de empleo en la fábrica cementera de Córdoba, siempre que no comporten incremento de la contaminación ambiental ni riesgos para la salud y seguridad de la población de este municipio.